

RESOLUCIÓN N° 189/2.021

“POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 156/2021 EN LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO PARA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021”

Asunción, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO:

El Memorándum N° 58/2.021, presentado en fecha 12 de Abril de 2.021, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la modificación de la Resolución N° 156/2021, por la cual se Autoriza la Habilitación y Funcionamiento de Fondo Fijo para el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) para el Ejercicio Fiscal 2021; a fin de poder incluir la habilitación de Fondos Fijos para los diversos Proyectos y Programas que se ejecutan para el presente Ejercicio Fiscal Año 2021; de conformidad al Expediente MEI N° 63-987-2021, Memorándum CGAFP N° 055/2021 de la Coordinadora General Administrativa y Financiera de Proyectos que adjunta la solicitud realizada por el Coordinador del Proyecto Ing. Agr. Arsenio Insaurralde, Proyecto KOPIA, “Desarrollo y Transferencia de Tecnología de Producción de Cultivo de Batata para Productores Familiares del Paraguay”, con sede en el Centro de Investigación de Agricultura Familiar, IPTA – Choré; y,

CONSIDERANDO:

Que, el expediente fue verificado y ajustado conforme a las disposiciones legales actuales, contando con el Vo.Bo. de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, la mencionada propuesta ha sido remitida a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien se ha expedido en los siguientes términos del Memorando N° 36/2021, de fecha 12 de Abril de 2021.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

MODIFICAR y AMPLIAR, lo dispuesto en la Resolución N° 156/2021, por la cual se Autoriza la Habilitación y Funcionamiento de Fondo Fijo para el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) para el Ejercicio Fiscal 2021; a fin de poder incluir la habilitación de Fondos Fijos para el Proyecto KOPIA, “Desarrollo y Transferencia de Tecnología de Producción de Cultivo de Batata para Productores Familiares del Paraguay”, con sede en el Centro de Investigación de Agricultura Familiar, Choré IPTA, a ser ejecutada para el presente Ejercicio Fiscal Año 2021; de conformidad a las solicitudes realizadas por el responsables del citado Proyecto.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHELA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 189 /2.021

“POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 156/2021 EN LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO PARA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021”

...///

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la habilitación y funcionamiento de Fondo Fijo o Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2021 para los diversos Programas y Proyectos, que estarán destinados a gastos menores que individualmente por cada compra u operación, conforme al siguiente:

Origen del Convenio	Programa/Proyecto	Responsable del Proyecto	Habilitación de Fondo Fijo
Contrato para la Prestación de Servicios entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA-Paraguay) y el Programa Coreano Sobre Agricultura Internacional (KOPIA-Corea)	Programa para el Establecimiento de un sistema de autosuficiencia a través de una amplia difusión de semillas de papa sin virus en Paraguay	Ing. Agr. Oscar Guillén M	Habilitación de Fondo Fijo por un monto de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) mensual por 10 Meses para el Ejercicio Fiscal 2021
	Programa para el Mejoramiento de las prácticas culturales para la producción nacional de cebolla para pequeños productores en Paraguay	Ing. Agr. Oscar Guillén M	
	Programa para la Ampliación de la distribución de nuevas variedades de arroz y establecimiento de métodos de cultivo para pequeños agricultores en Paraguay	Ing. Agr. Hugo Chaparro	
	Desarrollo y Transferencia de Tecnología de Producción de Cultivo de Batata para Productores Familiares del Paraguay, con sede en el Centro de Investigación de Agricultura Familiar, Choré IPTA	Ing. Agr. Arsenio Insaurralde	

Artículo 3°.- DISPONER, del cumplimiento de las demás disposiciones indicadas en la Resolución IPTA N° 77/2021 y la Resolución IPTA N° 156/2021, para la correcta ejecución y rendición del Fondo Fijo; siendo los responsables de cada Programa y Proyecto los encargados de cumplir con las normativas legales correspondientes ante el IPTA y los organismos financiadores de los Programas y Proyectos.

Artículo 4°.- FACULTAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a disponer de toda medida administrativa y financiera que sea necesaria para la debida rendición y ejecución de los Fondos Fijos para cada Programa y Proyecto.

Artículo 5°.- ESTABLECER, que la presente disposición regirá a partir de la firma de la presente Resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente